2133-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del uno de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón de SANTO DOMINGO de la provincia HEREDIA.

Mediante auto nº 0983-DRPP-2025 de las catorce horas con un minuto del veintinueve de abril de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido FRENTE AMPLIO que, con relación a la estructura partidaria del cantón de SANTO DOMINGO, de la provincia de HEREDIA, se encontraba incompleta, toda vez que, no era procedente la acreditación del nombramiento de la señora María Angélica Barquero Esquivel, cédula de identidad n.º118160145, dado que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo, así como, según informe presentado por el funcionario encargado de fiscalizar la asamblea de marras, no se realizó el nombramiento de un delegado territorial suplente, quedando pendiente designar dicho cargo.

En fecha de veinte de junio del año en curso, se recibió en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación de María Angélica Barquero Esquivel al cargo en el que había sido designada en la estructura que nos ocupa.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA CANTÓN SANTO DOMINGO

	0	
COMITE E	EJECUTIVO	
Cédula	Nombre	Puesto
40203083	2 DANIELA SOLIS RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
11813032	8 EDUARDO ANTONIO LIZANO SOLEY	SECRETARIO PROPIETARIO
11379091	2 MARIA ANGELICA BARQUERO ESQUIVEL	TESORERO PROPIETARIO
90130024	0 VINICIUS CHAVARRIA DE CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
11816014	5 ANA VIRGINIA ALVARADO CHAVES	SECRETARIO SUPLENTE
11848039	8 FRANCISCO BENAVIDES HOFFMAISTER	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
11901043	9 SEBASTIAN ARIÑEZ LEON	FISCAL PROPIETARIO
11069012	7 CATHERINE LEON MOYA	FISCAL SUPLENTE
DELEGA	DOS	
Cédula	Nombre	Puesto

402030832	DANIELA SOLIS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118290515	JOHANN MARCO RUIZ MICHELSEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
402520431	LUIS DIEGO JIMENEZ RUGAMA	TERRITORIAL PROPIETARIO
901300240	VINICIUS CHAVARRIA DE CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
118160145	MARÍA ANGÉLICA BARQUERO ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
118160145	ANA VIRGINIA ALVARADO CHAVES	TERRITORIAL SUPLENTE
118130328	EDUARDO ANTONIO LIZANO SOLEY	TERRITORIAL SUPLENTE
118480398	FRANCISCO BENAVIDES HOFFMAISTER	TERRITORIAL SUPLENTE
106200685	ROMANO GONZALEZ ARCE	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: Persiste la inconsistencia señalada en el auto N° 0983-DRPP-2025 de previa cita, toda vez que, se encuentra pendiente de designar el cargo de un delegado territorial suplente, nombramiento que, deberá cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Así las cosas, se encuentra pendiente el nombramiento de un <u>delegado territorial suplente</u> en el cantón Santo Domingo, provincia Heredia, el cual deberá ser designado en una nueva asamblea cantonal.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido **FRENTE AMPLIO** se encuentran vigentes hasta el día <u>veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco</u>, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, <u>deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales,</u> de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución nº 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Trasformación de Escala y

Fiscalización de Asambleas, y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kdj//jhr

C.: Exp. n°063-2005, partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.: 10711, 4338-2025